



Padilla, 17
28006 Madrid
Teléfono: 91 745 84 48
Fax: 91 431 64 60

Madrid, 27 de octubre de 2003

Comité de Auditoría de Dinamia Capital Privado S.C.R., S.A.

En relación con su atenta carta de fecha 16 de octubre (número de registro de salida 2003055894) que me dirige en mi calidad de Secretario del Consejo de Administración de la sociedad cotizada Dinamia Capital Privado S.C.R. S.A. (en adelante "Dinamia" o "la Sociedad"), me es grato comunicarle lo siguiente:

1. **Obligación de las sociedades cotizadas de tener un Comité de Auditoría.**

La Sociedad cuenta con un Comité de Auditoría desde el pasado día 19 de febrero de 2003, fecha en la que el Consejo de Administración, a la vista de las modificaciones introducidas por la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, aprobó transitoriamente su constitución, normas de composición, competencias y régimen de funcionamiento, que habrían de regirlo hasta la siguiente Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad que aprobase su regulación estatutaria definitiva.

Dicho Comité ha estado integrado en su totalidad y desde su constitución por los siguientes consejeros independientes:

- (i) D. Evaristo Murtra de Anta, Presidente
- (ii) D. Juan Domingo Ortega Martínez
- (iii) D. José Fernando Sánchez-Junco Mans



Padilla, 17
28006 Madrid
Teléfono: 91 745 84 48
Fax: 91 431 64 60

Todo lo anterior se comunicó debidamente a esa Comisión mediante la remisión, por una parte, del correspondiente Hecho Relevante de fecha 20 de febrero de 2003 (número de registro de entrada 2003018123) y, por otra, de una carta del Presidente del Consejo de Administración, presentada en los Registros Oficiales de esa Comisión el 4 de marzo de 2003 (número de registro de entrada 200340319), en la que, además, se informaba de que, en dicha reunión y tras una deliberación sobre las recientes novedades habidas en materia de gobierno corporativo (especialmente, sobre el contenido y las recomendaciones del Informe de la Comisión Especial para el Fomento de la Transparencia y Seguridad en los Mercados y las Sociedades Cotizadas, "Comisión Aldama"), todos los Consejeros acordaron encomendar al Secretario del Consejo de Administración la redacción de una propuesta de Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad en línea con las recomendaciones en materia de gobierno corporativo de la Comisión Aldama, para su análisis y estudio en una reunión posterior del Consejo.

2. Modificaciones estatutarias relativas al Comité de Auditoría.

En la reunión del Consejo de Administración antes citada de 19 de febrero de 2003, los Consejeros acordaron someter a la siguiente Junta General Ordinaria de Accionistas la modificación de los estatutos sociales de la Sociedad a fin de introducir un precepto relativo a la obligación de constitución de un Comité de Auditoría en el seno del órgano de administración, regulando su composición, número de miembros, competencias y régimen de funcionamiento, que favoreciera su independencia, todo ello en cumplimiento de lo previsto en el artículo 47 de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, de medidas de reforma del sistema financiero.

Para ello, el Consejo encargó en dicha reunión al Secretario la elaboración de una propuesta de artículo estatutario sobre el Comité de Auditoría y de informe de administradores justificativo de la modificación, propuestas que se sometieron a la consideración del Consejo de Administración de 2 de junio de 2003, aprobándose tanto la propuesta de informe, a los efectos del artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, como el texto definitivo del Reglamento del Consejo de Administración sobre el que habría de informarse a la Junta General, que entró en vigor el pasado 1 de julio.

En consecuencia, el Consejo, en su reunión de 2 de junio, acordó el Orden del Día de acuerdo con el cual habría de convocarse la Junta Ordinaria de la Sociedad, incluyendo en el mismo un punto relativo a determinadas modificaciones estatutarias, entre las cuales la regulación definitiva del Comité de Auditoría. El 3



Padilla, 17.
28006 Madrid
Teléfono: 91 745 84 48
Fax: 91 431 64 60

de junio de 2003 (número de registro de entrada 200342368) se comunicó como Hecho Relevante la convocatoria de dicha Junta Ordinaria y del Orden del Día previsto.

La modificación estatutaria fue autorizada por el Ministerio de Economía con fecha 20 de junio (autorización comunicada a la Sociedad el 3 de julio).

El 23 de junio la Junta General de Accionistas aprobó la modificación estatutaria propuesta por el Consejo de Administración relativa, entre otros aspectos, a la regulación del Comité de Auditoría. Se comunicaron como Hecho Relevante los acuerdos adoptados en dicha Junta Ordinaria el 24 de junio de 2003 (número de registro de entrada 200366366), entre ellos el relativo a la regulación estatutaria definitiva del Comité de Auditoría, y fueron elevados a público mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid D. Manuel Richi Alberti el 3 de septiembre de 2003 con el número de su protocolo 1.539, causando inscripción en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 12.530, libro 0, folio 173, sección 8ª, hoja M-199956, inscripción número 20.

Se adjunta como **Anexo 1** el artículo 22.bis de los Estatutos sociales que regula el Comité de Auditoría.

3. Nombramientos y ceses en el Comité de Auditoría.

Como se ha mencionado en el punto 1 anterior, la composición del Comité de Auditoría no ha variado desde su constitución, siendo todos los consejeros que lo integran independientes y habiendo sido objeto de comunicación a esa Comisión toda designación de miembros del Comité y distribución de cargos dentro del mismo.

4. Reglamento del Consejo de Administración.

Como se ha mencionado más arriba, el Consejo de Administración, en su reunión de 19 de febrero y tras una deliberación sobre las recientes novedades habidas en materia de gobierno corporativo, encomendó al Secretario la redacción de una propuesta de Reglamento del Consejo de Administración en línea con las recomendaciones de la "Comisión Aldama" para su análisis y estudio en una reunión posterior. Sobre dicho encargo informó el Presidente a esa Comisión mediante carta presentada en los Registros Oficiales el 4 de marzo de 2003 (ver punto 1 anterior).



Padilla, 17
28006 Madrid
Teléfono: 91 745 84 48
Fax: 91 431 64 60

En la siguiente reunión del Consejo de Administración, de fecha 26 de marzo, el Secretario presentó una propuesta de Reglamento del Consejo que fue objeto de revisión por los Consejeros, que consideraron oportuno remitirla a la CNMV para su revisión y comentarios con anterioridad a su aprobación definitiva, a lo cual procedió el Secretario mediante carta de fecha 9 de abril de 2003.

En su reunión de 2 de junio, el Consejo de Administración aprobó el texto definitivo del Reglamento del Consejo, en vigor desde el 1 de julio de 2003, de cuyo contenido se informó a la Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 23 de junio. Asimismo, se comunicó a la CNMV la aprobación de dicho Reglamento, acompañando a la comunicación una copia del mismo, el propio día 23 de junio de 2003.

Finalmente, el pasado día 22 de octubre el Consejo de Administración acordó aclarar los artículos 7 y 15 del texto de su Reglamento con el fin de unificar las referencias a los consejeros externos dominicales y a los independientes y prevenir dudas interpretativas, aprobándose, además, un texto refundido. De todo ello se informó a esa Comisión mediante la presentación en los Registros Oficiales de un Hecho Relevante el 23 de octubre de 2003 (número de registro de entrada 200345133), comunicando la nueva redacción de los artículos 7 y 15 del Reglamento modificados y acompañándolo de copia del texto refundido del Reglamento aprobado por el Consejo. La página web corporativa fue debidamente actualizada en consecuencia.

Se adjunta como **Anexo 2** el artículo 12 del Reglamento del Consejo de Administración, que regula el Comité de Auditoría.

5. Página web corporativa (www.dinamia.es).

Dinamia utilizaba ya la página web corporativa como instrumento de información y comunicación con el inversor antes de que la Ley 26/2003, de 17 de julio introdujese la obligación de las sociedades cotizadas de disponer de ellas. Dinamia mantiene permanentemente actualizada la información de la página de forma prácticamente simultánea a la que se facilita al mercado a través de la CNMV.

En el contenido de la página corporativa existe, además, un apartado claramente diferenciado denominado "*Información para el accionista*" en el que se puede acceder de forma sencilla a la siguiente información:

- Memoria anual



Padilla, 17
28006 Madrid
Teléfono: 91 745 84 48
Fax: 91 431 64 60

- Información trimestral
- Informes de Valoración elaborados periódicamente por la Sociedad Gestora
- Información legal, incluyendo: legislación sobre entidades de capital riesgo, texto de los Estatutos sociales, del Reglamento interno de conducta y del Reglamento del Consejo de Administración, hechos relevantes, convocatorias de Juntas Generales y sus correspondientes órdenes del día, información sobre la última Junta General celebrada, composición del Consejo de Administración y Comité de Auditoría de la Sociedad y del Consejo de Administración de su Sociedad Gestora, participaciones accionariales de los Consejeros de la Sociedad en el capital de ésta, información sobre la autocartera, etc.
- Cotización en bolsa
- Informes de analistas
- Apartado de preguntas más frecuentes
- Personas de contacto para resolver cualquier duda o incidencia que se le pueda plantear al inversor.

Quedando a su disposición para aclarar cualquier otro aspecto que consideren oportuno o para ampliar la información que estimen pertinente, les saluda atentamente,

Luis de Carlos Bertrán
Secretario no consejero
Dinamia Capital Privado, S.C.R. S.A.



Padilla, 17
28006 Madrid
Teléfono: 91 745 84 48
Fax: 91 431 64 60

ANEXO 1

Artículo 22 bis de los Estatutos sociales de DINAMIA CAPITAL PRIVADO S.C.R. S.A.

“Artículo 22.bis.

1. El Comité de Auditoría estará integrado por tres Consejeros externos no ejecutivos nombrados por el Consejo de Administración. A los efectos anteriores, se entenderá que son ejecutivos los consejeros que por cualquier título desempeñen responsabilidades de gestión en la Sociedad.

La Presidencia del Comité de Auditoría será rotatoria entre sus miembros, que la ejercerán por períodos anuales. El Comité de Auditoría establecerá el orden de rotación de la Presidencia entre los miembros del Comité.

Actuará como Secretario no miembro del Comité de Auditoría el del Consejo de Administración.

2. Las funciones del Comité de Auditoría serán las siguientes:

- a) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.*
- b) Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos que deban verificar las cuentas anuales y, en su caso, su revocación o no renovación.*
- c) Supervisar los servicios de auditoría interna, revisar las cuentas anuales y la información financiera periódica de la Sociedad, velando por el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.*
- d) Conocer el proceso de información financiera, los sistemas de control interno de la Sociedad.*

- e) *Llevar las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.*
- f) *Desempeñar cualquier otra función que le asigne el Consejo de Administración.*

3. El Comité de Auditoría se reunirá, de ordinario, trimestralmente, a fin de revisar la información financiera periódica que haya de remitirse a las autoridades bursátiles así como la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual. Asimismo, se reunirá cada vez que la convoque su Presidente que deberá hacerlo siempre que el Consejo o el Presidente de éste solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.

4. El Comité de Auditoría elaborará un informe anual sobre su funcionamiento destacando las principales incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias. Además, cuando el Comité de Auditoría lo considere oportuno, incluirá en dicho informe propuestas para mejorar las reglas de gobierno de la Sociedad

5. El Comité de Auditoría solicitará, cuando lo necesite, la asistencia a sus reuniones de los miembros del equipo directivo o del personal de la sociedad, de la sociedad gestora y de los auditores de cuentas de la Sociedad y su colaboración.

6. El Comité de Auditoría podrá recabar el asesoramiento de expertos externos cuando lo juzgue necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones.”

ANEXO 2

Artículo 12 del texto refundido del Reglamento del Consejo de Administración de DINAMIA CAPITAL PRIVADO S.C.R. S.A.

“Artículo 12. Comité de Auditoría. Composición, competencias y funcionamiento.

1. *El Comité de Auditoría estará integrado por tres consejeros externos nombrados por el Consejo de Administración.*

La Presidencia del Comité de Auditoría será rotatoria entre sus miembros que la ejercerán por períodos anuales. El propio Comité establecerá el orden de rotación de la Presidencia entre los miembros del Comité.

Actuará como Secretario no miembro del Comité el del Consejo de Administración.

2. *Sin perjuicio de cualesquiera otros cometidos que puedan serle asignados en cada momento por el Consejo de Administración, el Comité de Auditoría desarrollará las siguientes funciones básicas:*

- *Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.*
- *Proponer al Consejo de Administración, para su sometimiento a la Junta General de Accionistas, el nombramiento de los auditores de cuentas externos que deban verificar las cuentas anuales, así como sus condiciones de contratación, el alcance de su mandato profesional y, en su caso, su revocación o no renovación.*
- *Supervisar los servicios de auditoría interna, revisar las cuentas anuales y la información financiera periódica de la Sociedad, velando por el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados.*

- *Conocer el proceso de información financiera, los sistemas de control internos de la Sociedad y comprobar la adecuación e integridad de los mismos.*
 - *Llevar las relaciones con los auditores externos para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.*
 - *Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría, procurando que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría sean redactados de forma clara y precisa, así como evaluar los resultados de cada auditoría.*
3. *El Comité de Auditoría se reunirá, de ordinario, trimestralmente, a fin de revisar la información financiera periódica que haya de remitirse a las autoridades bursátiles así como la información que el Consejo de Administración ha de aprobar e incluir dentro de su documentación pública anual. Asimismo, se reunirá cada vez que la convoque su Presidente que deberá hacerlo siempre que el Consejo o el Presidente de éste solicite la emisión de un informe o la adopción de propuestas y, en cualquier caso, siempre que resulte conveniente para el buen desarrollo de sus funciones.*
 4. *El Comité de Auditoría elaborará un informe anual sobre su funcionamiento destacando las principales incidencias surgidas, si las hubiese, en relación con las funciones que le son propias. Además, cuando el Comité de Auditoría lo considere oportuno, incluirá en dicho informe propuestas para mejorar las reglas de gobierno de la Sociedad. El informe del Comité de Auditoría se adjuntará al informe anual sobre el gobierno corporativo de la Sociedad y estará a disposición de accionistas e inversores a través de la página web.*
 5. *Los miembros del equipo directivo o del personal de la Sociedad y de la Sociedad Gestora estarán obligados a asistir a las sesiones del Comité y a prestarle su colaboración y acceso a la información de que dispongan cuando el Comité así lo solicite. El Comité podrá igualmente requerir la asistencia a sus sesiones de los auditores de cuentas de la Sociedad.*



Padilla, 17
28006 Madrid
Teléfono: 91 745 84 48
Fax: 91 431 64 60

6. *Asimismo, el Comité de Auditoría podrá recabar el asesoramiento de expertos externos cuando lo juzgue necesario para el adecuado cumplimiento de sus funciones."*